



AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ  
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos  
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B  
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27

<http://www.rotglaicorbera.es>

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE  
ROTGLÀ I CORBERÀ (VALENCIA) CELEBRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2021**

**Presidente**

D. Amador Climent Roselló (PSOE)

**Concejales**

D<sup>a</sup> Lucrecia Gallego Mercado (PSOE)

D<sup>a</sup> Anna López Aznar (PSOE)

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Fuentes Pla (PSOE)

D. Abel Martí Ruiz (PSOE)

**Ausentes**

D. Enrique Beltrán Sanchis (PSOE)

D. Rafael López Torregrosa (PSOE)

D<sup>a</sup> Maria Dolores Rodríguez Martínez (PP)

D<sup>a</sup> Enriqueta Jiménez Peláez (PP)

En Rotglà i Corberà a día nueve de diciembre del año dos mil veintiuno siendo las trece horas y treinta minutos (13:30) de su día, se reúnen el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rotglà i Corberà, previa convocatoria al efecto, los Srs. Concejales que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión extra ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

**Secretario-Interventor.**

D. Carlos Navarro Machancoses

Comprobado que existe quórum suficiente, por el Sr. Alcalde se abre la Sesión y se procede a continuación a tratar los asuntos relacionados en el Orden del Día

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DIRECTA DEL INMUEBLE CON NÚMERO DE REFERENCIA CATASTRAL 0800401YJ1200B0001IM, SITO EN AVDA. RAMÓN BATALLER N°6 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROTGLÀ I CORBERÀ**

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir el inmueble con número de referencia catastral 0800401YJ1200B0001IM, sito en Avda. Ramón Bataller n°6,



AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ  
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos  
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B  
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27

<http://www.rotglaicorbera.es>

titularidad de Dña. Francisca Ribes Climent, para su destino en función a las siguientes circunstancias concurrentes que justifican la oportunidad de la adquisición del bien: ALMACÉN MUNICIPAL DE OBRAS Y ENSERES.

Visto el Informe jurídico de Secretaría relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa del bien inmueble.

Vistos el informe técnico suscrito por el arquitecto D. Jose M<sup>a</sup> Rúperez Castrillo y la Memoria justificativa de la adquisición, documentos en los cuales se recogen tanto la valoración y características del inmueble como la constatación y justificación de la necesidad de realizar la adquisición directa del inmueble.

Visto que en dichos documentos se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto y sobre existencia de consignación presupuestaria.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es el **Pleno** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía formula la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adquisición directa del inmueble con número de referencia catastral **0800401YJ1200B0001IM**, sito en Avda. Ramón Bataller nº6, titularidad de Dña. Francisca Ribes Climent, para su destino en función a las siguientes circunstancias concurrentes que justifican la oportunidad de la adquisición del bien: ALMACÉN



AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ  
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos  
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B  
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27

<http://www.rotglaicorbera.es>

**MUNICIPAL DE OBRAS Y ENSERES, por importe de 110.000 euros.**

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 171.600 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

**CUARTO.-** Notificar a la propietaria del inmueble el presente acuerdo y citarla para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

Votaciones:	Favor:	PP	PSOE 5
	Contra:	PP	PSOE
	Abstencions:	PP	PSOE

**La propuesta es aprobada por unanimidad** de los asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICION DIRECTA DE LAS PARCELAS CON REF CAT 0600627YJ1200B y 0600609YJ1200B DE ROTGLÀ I CORBERÀ (VALENCIA)**

Visto que este Ayuntamiento tiene la necesidad de adquirir las parcelas con Ref. catastral **0600627YJ1200B y 0600609YJ1200B DE ROTGLÀ I CORBERÀ (VALENCIA)**, ubicadas en calle nº 11 números 4 y 6, al noroeste del casco urbano de Rotglà i Corberà, para su destino en función a las siguientes circunstancias concurrentes que justifican la oportunidad de la adquisición del bien:

**NECESIDAD DE ADQUISICION MUNICIPAL DE SUELO:**

Reserva de suelo dotacional.

En la actualidad nos encontramos un casco urbano con escaso espacio público de calidad y la dificultad de integrar en el entorno actual construido ofreciéndose con esta adquisición la oportunidad de:



AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ  
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos  
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B  
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27

<http://www.rotglaicorbera.es>

-Mejora de los estándares de calidad urbana existentes, mejorando los indicadores de calidad urbana como: (ocupación del suelo, espacio público y habitabilidad, espacios verdes y biodiversidad, cohesión social)

-Bolsa de suelo para vivienda pública protegida.

TITULARIDAD DE LAS PARCELAS:

**1. Parcela Ref. catastral: 0600627YJ1200B:**

- CAJA AHORROS MURCIA: 36,00% del pleno dominio.

- LICINEA INVESTMENTS SLU: 64,00% del pleno dominio.

**2. Parcela Ref. catastral: 0600609YJ1200B:**

- GRAMINIA HOMES S.L. : 36,00% del pleno dominio

- BRAEMAR INVEST S.L. : 64,00% del pleno dominio

Visto el Informe jurídico de Secretaría relativo a la legislación aplicable y al procedimiento a seguir para la tramitación del presente expediente de adquisición directa del bien inmueble.

Vistos el informe técnico suscrito por el arquitecto técnico municipal D. Pedro Valero Martínez y la Memoria justificativa de la adquisición, documentos en los cuales se recogen tanto la valoración y características del inmueble como la constatación y justificación de la necesidad de realizar la adquisición directa del inmueble.

Visto que en dichos documentos se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación.

Visto el Informe de fiscalización de la Intervención Municipal sobre el porcentaje de la operación en relación a los recursos ordinarios del presupuesto y sobre existencia de consignación presupuestaria.



AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ  
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos  
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B  
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27

<http://www.rotglaicorbera.es>

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 11 Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y 116 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Considerando que el expediente está debidamente motivado y el procedimiento que se propone es ajustado a la normativa vigente en materia de contratación, de conformidad con lo señalado en el Informe de Secretaría, en el que, asimismo, se hace constar que el órgano competente para la contratación es el **Pleno** de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Esta Alcaldía formula la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** Aprobar la adquisición directa de las parcelas con Ref. catastral **0600627YJ1200B** y **0600609YJ1200B DE ROTGLÁ I CORBERÁ (VALENCIA)**, ubicadas en calle nº 11 números 4 y 6, al noroeste del casco urbano de Rotglà i Corberà.

Que el acuerdo alcanzado por las partes es el siguiente:

#### **1. Parcela Ref. catastral: 0600627YJ1200B:**

- **CAJA AHORROS MURCIA: 36,00% del pleno dominio: 12.000,00 EUROS más IVA.**

- **LICINEA INVESTMENTS SLU: 64,00% del pleno dominio: 22.000,00 EUROS más IVA.**

#### **2. Parcela Ref. catastral: 0600609YJ1200B:**

- **GRAMINIA HOMES S.L. : 36,00% del pleno dominio: 18.000,00 EUROS más IVA.**

- **BRAEMAR INVEST S.L. : 64,00% del pleno domino: 28.900,00 EUROS más IVA.**

**SEGUNDO.-** Disponer el gasto con cargo a la partida 171.600 del presupuesto vigente de



AJUNTAMENT DE ROTGLÀ I CORBERÀ  
Ctra. de Madrid , 62 - Edificio Secadero de Tabacos  
C.P. 46816 C. I. F. : P-4621900-B  
Telèfon: 96.225.40.02 Fax: 96.292.80.27

<http://www.rotglaicorbera.es>

gastos.

**TERCERO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, tan ampliamente como proceda para la firma de cualesquiera documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo

**CUARTO.-** Notificar a los propietarios del presente acuerdo y citarles para la firma del contrato mediante escritura pública ante Notario.

Votaciones:	Favor:	PP	PSOE 5
	Contra:	PP	PSOE
	Abstencions:	PP	PSOE

**La propuesta es aprobada por unanimidad** de los asistentes.

Y no siendo otro el motivo de la presente ni habiendo más Sres. Concejales que soliciten la palabra, siendo las 13 horas y 40 minutos del día de su comienzo por el Sr. Alcalde se levanta la Sesión, de lo que yo como Secretario-Interventor certifico.

Vº Bº  
El alcalde

El Secretario-Interventor

D. Amador Climent Roselló

D. Carlos Navarro Machancoses